



Resolución de Alcaldía

N° 214 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjui, 11 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES.

Vistos; el Informe N° 002-JOTIC-MPMC-J-2015 de fecha 23 de abril de 2015, de la oficina de Tecnología de la Información, y el proveído de la Gerencia Municipal del 27 de abril de 2015, y;

Considerando: Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2011, se aprueba la formulación y evaluación del plan operativo informático de las entidades de la Administración Pública y su guía de elaboración, estableciendo en su artículo 4° que cada año fiscal las entidades públicas deberán registrar en la página web del portal del Estado Peruano el Plan Operativo Informático-POI correspondiente;

Que, el Plan Operativo Informático-POI constituye un instrumento de gestión que permite definir, priorizar, evaluar y orientar las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública, teniendo como objeto la creación de una infraestructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Guía para elaborar la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública aprobada por la Resolución Ministerial previamente citada, establece en su numeral 4.2 literal a) que la Dirección de Informática de las entidades públicas o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático;

Que, el literal b) del numeral 4.2 de la citada guía, señala que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del gobierno local es realizada por la máxima autoridad, es decir, el Alcalde, de conformidad a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a los fundamentos expuestos mediante informe de vistos, la oficina de tecnología de la información ha cumplido con elaborar el Plan Operativo Informático-POI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres dentro del plazo de ley, el cual concuerda con el Plan Operativo Institucional 2015, por lo que, resulta





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

necesaria su aprobación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Resolución Ministerial;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Informático POI 2015 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como anexo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información TICs la ejecución de las acciones que aseguren el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los dispositivos legales citados en la parte considerativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE